



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14º, FRACCIÓN I y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES Y DE CONVIVENCIA EN SU CAPÍTULO VII, ARTÍCULO 32º, FRACCIÓN III.

**LA DIRECCIÓN GENERAL,
A TRAVÉS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA**

CONVOCA

A LAS Y LOS DOCENTES ADSCRITOS A LOS DIVERSOS PLANTELES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, A PARTICIPAR EN EL **CONCURSO PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS DE VERANO EN LÍNEA 2025**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

- I. **Colegio:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora;
- II. **Dirección Académica:** Unidad administrativa responsable de colaborar en la operatividad de la metodología y procedimientos para el ingreso de los estudiantes, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas de índole académica, durante la estancia de los estudiantes en el Colegio.
- III. **Planteles de administración directa:** Centros educativos que dependen directamente del Colegio.
- IV. **Escuelas Incorporadas:** Centros educativos que imparten educación de tipo medio superior, a los que el Colegio otorga validez oficial a los estudios que ofrecen y su sostenimiento es particular o por cooperación.
- V. **Estudiante irregular:** Toda alumna o alumno que no ha acreditado una o más asignaturas del plan de estudios vigente, de los semestres que anteceden al semestre en el cual se encuentra inscrito.

I. BASES

1. Se integrará una comisión dictaminadora que regule todo el proceso, misma que será designada por la Dirección Académica.
2. Los cursos de verano en línea 2025 están dirigidos al estudiantado irregular con respecto al último ciclo escolar, de planteles de **administración directa** y de escuelas **incorporadas**, en las asignaturas correspondientes al núcleo de **formación básica** y **propedéutica** del plan de estudios en liquidación y **formación fundamental, formación fundamental extendido obligatorio** del nuevo marco curricular común de la educación media superior, las cuales se precisan en el **Anexo 1**.
3. El período para impartir los cursos de verano en línea 2025, comprenderá del **23 de junio al 18 de julio** del año en curso. Se trata de un total de **4 semanas de trabajo académico**, seguido de un lapso de **2 días** de evaluaciones **21 y 22 de julio**, posteriormente, las y los docentes contarán con **3 días hábiles** para realizar la captura de calificaciones, que tiene como fecha límite el 25 de julio de 2025.
4. La contratación del personal docente quedará supeditada al número de alumnos que se inscriban en la(s) asignatura(s) disponibles; por lo tanto, el hecho mismo del registro no garantiza la contratación.
5. Las y los docentes podrán registrarse hasta en **2 asignaturas**. Sin embargo, solo se les podrá contratar para atender **un grupo** de entre 25 a 50 estudiantes.
6. Las y los docentes impartirán **clases virtuales** con duración de **una hora** a través de la herramienta **google meet**, con el objetivo de reforzar el contenido temático de la semana, así como solventar dudas que pudieran surgir con relación a las actividades. A continuación, se establece el número de sesiones por semana de acuerdo con los siguientes criterios:
 - **Asignaturas de 5 HSM** - 2 sesiones sincrónicas y 2 asincrónicas diarias por 5 días a la semana.
 - **Asignaturas de 4 HSM** - 2 sesiones sincrónicas y 2 asincrónicas diarias por 4 días a la semana.
 - **Asignaturas de 3 HSM** - 2 sesiones sincrónicas y 2 asincrónicas diarias por 3 días a la semana.
 - **Asignaturas de 1 HSM** - 2 sesiones sincrónicas y 2 asincrónicas diarias por 1 día a la semana.

7. Los horarios de clases virtuales estarán sujetos a las necesidades del programa, así como a la demanda de estudiantes y será la Dirección Académica quien los determine, **ver anexo 2**.
8. Cada docente contratado para participar en los cursos de verano en línea 2024, tendrá derecho a una compensación económica fija y única de acuerdo con las horas efectivas de trabajo. A continuación, se establece el monto establecido por tipo de asignatura:

Asignatura	Monto
5 HSM	\$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 MXN)
4 HSM	\$10,600.00 (Diez mil seiscientos pesos 00/100 MXN)
3 HSM	\$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 MXN)
2 HSM	\$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MXN)
1 HSM	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 MXN)

9. El pago se hará en una sola exhibición, la **segunda quincena** del mes de agosto, bajo las formas establecidas por la Institución, incluyendo la deducción de los impuestos correspondientes.
10. Todas las asignaturas convocadas y asignadas a las y los docentes tendrán **carácter temporal**; por lo tanto, no generarán derechos o prestaciones adicionales a las que ya gozan dentro del contrato colectivo de trabajo.
11. A partir del día **14 de junio del presente**, la/el docente contratado tendrá acceso al curso asignado.
12. Acorde con las instrucciones de la Dirección Académica, el plazo para llevar a cabo el registro de docentes aspirantes, inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluye a las **23:59 horas del día 07 de junio** del presente.

13. Para llevar a cabo este proceso, es obligatorio que las y los docentes utilicen su correo institucional (@bachilleresdesonora.edu.mx) e ingresen a la liga:

<https://academica.cobachsonora.edu.mx/cursoverano2025>.

14. La Dirección del plantel deberá validar las postulaciones electrónicas de las y los docentes adscritos, de acuerdo con los requisitos indicados en la presente convocatoria.

15. Podrán participar todos los **docentes interesados que cumplan** con los siguientes requisitos:

15.1. Se encuentren adscritos en algún plantel de administración directa.

15.2. Contar con computadora de escritorio o laptop, así como una conexión a internet de banda ancha suficiente para impartir clases virtuales sincrónicas y asincrónicas.

15.3. Dado el objetivo de este programa, es deseable que las y los docentes participantes, tengan experiencia previa impartiendo cursos a distancia.

15.4. Haber impartido la asignatura solicitada, al menos en una ocasión, en el periodo comprendido del semestre NON 2024 al semestre PAR 2025, mismo que concluirá el 6 de junio del presente. No serán considerados, ni acumulables, los períodos parciales de impartición de asignaturas (en el caso de suplencias), excepto aquellas que hayan comprendido cuando menos dos períodos parciales consecutivos del semestre correspondiente.

15.5. Presentar de forma electrónica, los siguientes documentos:

15.5.1. Llenar **solicitud** de participación en los cursos de verano en línea 2025, a través del formulario que la Dirección Académica pondrá a disposición.

15.5.2. Reconocimientos o constancias que **lo acrediten como participante en cursos, diplomados o especialidades a distancia**, con una duración mínima acumulada de **120 horas**, recibidos entre junio de 2024 y mayo de 2025.

15.5.3. **No podrán participar en este proceso aquellos docentes que, por contar con licencia, con o sin goce de sueldo, no se encuentren frente a grupo; tampoco quienes tengan una nota desfavorable en su expediente, así como aquellos que no cumplan con lo establecido en el punto 15.**

16. La **comisión dictaminadora** se encargará de evaluar el mérito docente, de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 15 de la presente convocatoria.
17. La selección del personal docente para impartir los cursos de verano en línea 2025, estará supeditada a los resultados obtenidos en la evaluación al mérito docente y, en total cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 15, se elaborará una lista de prelación, la cual servirá para asignar los grupos de acuerdo con la demanda presentada.¹

¹ En caso de empate entre aspirantes, se considerará la antigüedad del trabajador en el Colegio.

II. INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

18. Podrán inscribirse a los cursos de verano en línea 2025, aquellos alumnos irregulares siempre y cuando este hecho no transgreda la normatividad establecida por el reglamento de Servicios Escolares y de Convivencia, Capítulo V, artículo 18º, apartado II.
20. El alumno deberá acudir a su plantel de adscripción, para solicitar su registro a los cursos de verano en línea 2025.
21. El plantel validará las solicitudes de inscripción a los cursos de verano en línea 2025 de todos sus aspirantes adscritos.
22. Cada alumno irregular podrá cursar un máximo de cuatro asignaturas, siempre y cuando dichas asignaturas hayan sido reprobadas en sus cursos regulares, incluyendo el recursamiento virtual; en cambio, no podrá cursar, simultáneamente, materias seriadas o del mismo campo como, por ejemplo, Pensamiento matemático I y Pensamiento matemático II.
23. Las asignaturas convocadas se describen en el **Anexo 1**.
24. La apertura de grupos estará sujeta a la cantidad de alumnos que demanden la asignatura (la cantidad mínima será de 25 estudiantes).
25. A continuación, se especifican las fechas destinadas al proceso de inscripción:
- 25.1 Del **26 mayo al 13 de junio**, los planteles recibirán solicitudes de inscripción.

25.2 A partir del **18 de junio**, el Departamento de Evaluación y Desarrollo Docente enviará a los planteles la relación de **alumnos aceptados** al curso de verano en línea 2025. **A su vez, cada plantel será responsable de notificar a los interesados.**

26. Una vez notificada la aceptación al curso de verano en línea 2025, se podrá realizar el **pago correspondiente**, bajo los términos indicados por el plantel de adscripción (se tendrá como fecha límite el 23 de junio).

27. Los **estudiantes de escuelas incorporadas** deberán acudir al plantel de administración directa más cercano a su lugar de origen. Es importante aclarar que deberán apegarse a todos los puntos señalados en los **Capítulos III y IV** de esta convocatoria.

III. ACREDITACIÓN

28. Al finalizar los cursos, los estudiantes serán evaluados con base en **criterios unificados** en cada una de las asignaturas, en una escala de **50 a 100**, siendo **60 la calificación mínima aprobatoria**. Para poder obtener una calificación aprobatoria es requisito **haber cumplido por lo menos con el 90% de asistencias** del período establecido (ver anexo 4).

29. El proceso de acreditación de los cursos de verano en línea 2025, se regirá por el Reglamento de Servicios Escolares y de Convivencia, en su **Capítulo VII de Evaluaciones y Acreditación de Estudios, artículos 31°, 40° y 41.**

30. Los cursos de verano en línea 2025 no serán considerados para efectos de baja temporal y/o definitiva (**Capítulo V, artículo 18°: fracción II inciso a**).

31. La inscripción para el **ciclo 2025 - 2026** de las y los alumnos que participaron en cursos de verano en línea 2025, se realizará en la fecha indicada para inscripciones tardías, de acuerdo con el **Calendario Escolar 2025-2026.**

32. La Dirección Académica **notificará los resultados académicos de las y los alumnos de escuelas incorporadas**, a más tardar, el **4 de agosto de 2025.**

IV. EL PLANTEL

33. **Debe otorgar la debida difusión a la presente convocatoria** entre la comunidad escolar.

34. Todas las solicitudes de inscripción deberán ser validadas por el jefe o jefa de sección escolar del plantel al que corresponda.

35. La Dirección Académica enviará a cada plantel un reporte semanal del desempeño de los estudiantes (cada viernes), iniciando el 27 de junio del presente.

36. **Es responsabilidad de cada plantel dar seguimiento puntual al cumplimiento de los estudiantes inscritos en los cursos de verano en línea 2025.** Por tal motivo, se deberá asignar, mínimamente, a una persona que brinde atención a los alumnos y los apoye en el seguimiento de sus solicitudes, durante el período de duración de los cursos.

37. Deberá enviar a la Dirección Académica un reporte semanal, en el cual se describen las estrategias empleadas con los jóvenes que manifiesten bajo desempeño o nula participación, iniciando a partir del 30 de junio del presente.

V. ACLARACIONES

38. La Dirección Académica notificará los resultados de esta convocatoria, de **manera individual** a cada docente seleccionado, vía correo institucional, a más tardar, el **19 de junio del presente**.

39. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados en el punto 16, será facultad de la comisión dictaminadora determinar si el aspirante puede o no ser contratado.

40. Si la cantidad de grupos generados por la demanda de estudiantes supera la cantidad de docentes seleccionados, con base en lo estipulado en la presente convocatoria, la Dirección Académica podrá contratar más docentes, privilegiando al personal del Colegio.

41. **El fallo de la comisión dictaminadora del presente concurso será inapelable.**

VI. TRANSITORIO

42. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Dictaminadora.

Hermosillo, Sonora. 22 de mayo de 2025



Dr. Rodrigo Arturo Rosas Burgos
DIRECTOR GENERAL



Dra. Laura Lorenia Yeomans Reyna
DIRECTORA ACADÉMICA



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

ANEXO 1

Asignaturas que se convocan en el curso de verano en línea 2025

Asignaturas Ofertadas del Nuevo Marco Curricular Común 1er y 2do semestre:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Pensamiento Matemático I	Pensamiento Matemático II
La Materia y sus Interacciones	Ciencias Sociales II
Cultura Digital I	La Conservación de la Energía y su Interacción con la Materia
Humanidades I	Lengua y Comunicación II
Ciencias Sociales I	Inglés II
Laboratorio de Investigación	Humanidades II
Lengua y Comunicación I	Taller de Ciencias I
Inglés I	Cultura digital II

Asignaturas Ofertadas del Nuevo Marco Curricular Común 3er y 4to semestre:

TERCER SEMESTRE
Pensamiento Matemático III
Ecosistemas Interacciones, Energía y Dinámica
Taller de Ciencias II
Humanidades III
Lengua y Comunicación III
Inglés III

CUARTO SEMESTRE
Temas Selectos de Matemáticas I
Reacciones Químicas: Conservación de la Materia en la Formación de Nuevas Sustancias.
Espacio y Sociedad
Ciencias Sociales III
Conciencia Histórica: Perspectiva de México Antiguo
Taller de Cultura Digital
Pensamiento Literario
Inglés IV

Asignaturas Ofertadas del Plan en liquidación:

PRIMER SEMESTRE
Matemáticas I
Química I
Ética I
Metodología de la Investigación
Taller de Lectura y Redacción I
Inglés
Informática I
Actividades Artísticas I
Actividades Deportivas I
Orientación Educativa I

SEGUNDO SEMESTRE
Matemáticas II
Química II
Ética II
Introducción a las Ciencias Sociales
Taller de Lectura y Redacción II
Inglés II
Informática II
Actividades Artísticas II
Actividades Deportivas II
Orientación Educativa II

TERCER SEMESTRE
Matemáticas III
Biología I
Física I
Historia de México I
Literatura I
Inglés III
Actividades Artísticas III
Actividades Deportivas III
Orientación Educativa III

CUARTO SEMESTRE
Matemáticas IV
Biología II
Física II
Historia de México II
Literatura II
Inglés IV
Actividades Artísticas IV
Actividades Deportivas IV
Orientación Educativa IV

QUINTO SEMESTRE
Historia Regional de Sonora
Geografía
Estructura Socioeconómica de México
Administración I
Cálculo Diferencial e Integral I
Ciencias de la Comunicación I
Ciencias de la Salud I
Derecho I
Dibujo I
Economía I
Probabilidad y Estadística I
Temas Selectos de Biología I
Temas Selectos de Física I
Temas Selectos de Química I
Sociología I
Orientación Educativa V

SEXTO SEMESTRE
Filosofía
Ecología y Medio Ambiente
Historia Universal
Administración II
Cálculo Diferencial e Integral II
Ciencias de la Comunicación II
Ciencias de la Salud II
Derecho II
Dibujo II
Economía II
Probabilidad y Estadística II
Temas Selectos de Biología II
Temas Selectos de Física II
Temas Selectos de Química II
Sociología II
Orientación Educativa VI



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

ANEXO 2

Horarios tentativos de clase de acuerdo con el campo disciplinar

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Bloque sincrónico (clases virtuales)					
07:00 - 09:00	Campo de Matemáticas				
09:00 - 11:00	Campo de Comunicación				
11:00 - 13:00	Campo de Ciencias Experimentales				
13:00 - 15:00	Campo de Ciencias Sociales y Humanidades				
Bloque asincrónico (Asesorías virtuales y revisión de actividades)					
15:00 - 17:00	Campo de Matemáticas				
16:00 - 18:00	Campo de Comunicación				
17:00 - 19:00	Campo de Ciencias Experimentales				
18:00 - 20:00	Campo de Ciencias Sociales y Humanidades				

Nota: Previo al inicio del programa la Dirección Académica enviará a cada docente horario de clases, asesorías y revisión de actividades.



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

ANEXO 4

Criterios de evaluación

Semana	Actividad	Ponderación
1	1	10 pts.
	2	10 pts.
2	3	10 pts.
	4	10 pts.
3	5	10 pts.
	6	10 pts.
4	7	10 pts.
	8	10 pts.
	Evaluación	20 pts.

Total 100 pts.



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

ANEXO 5

Calendarización para cursos de verano en línea 2025

FECHA	ACTIVIDAD
13 de junio	Fecha límite para registro de docentes aspirantes.
Del 9 al 13 de junio	Período de inscripción de alumnos aspirantes.
18 de junio	Se envía relación de alumnos aceptados.
19 de junio	Se envía notificación a los planteles de resultados del concurso para impartir asignaturas.
20 de junio	Fecha límite para pago de inscripción al curso de verano.
23 de junio	Inicio de curso de verano 2025.
Del 21 al 22 de julio	Periodo de evaluación.
Del 23 al 25 de julio	Periodo de captura de calificaciones.
04 de agosto	Publicación de resultados académicos (calificaciones).